



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 188-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 188-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 219-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 041-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 077-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 126-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 139-2022-MDYM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0995-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 055-2022-GR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2942-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 078-2022-ALH/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 458-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1122-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1030-2022-GM/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2517201, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo I° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Denegar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01,

AL: GIP/MPMN
REF: AL: GIP/MPMN
C.C.
G.M.
G.M.
G.P.
S.E.
O.S.L.O.
S.P.M.I.
O.H.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 188-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2517201. (...), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : U.E.I de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

PRESUPUESTO : S/. 80,746,75

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 63,140,15

EJECUCIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 17,606,60

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 150-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2517201. (...), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : U.E.I de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

PRESUPUESTO : S/. 80,746,75

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 63,140,15

EJECUCIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 17,606,60

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 188-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2517201. (...), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN : RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : U.E.I de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

PRESUPUESTO : S/. 80,746,75

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO : S/. 63,140,15

EJECUCIÓN DE EXP. TÉCNICO : S/. 17,606,60

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)

M.P.M. GIP/MPMN
R.E.L. AL-GIP/MPMN
C.A.
G.M.
G.M.
G.P.P.
S.E.I.
O.S.E.C.
S.T.P.A.D.
O.T.H.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 188-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

: 48 días calendario (del 14/10/2021 al 30/11/2021);

GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2517201, (...) conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

PRESUPUESTO

: S/. 80,746.75

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO

: S/. 63,140.15

EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO

: S/. 17,606.60

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

: 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

: 48 días calendario (del 14/10/2021 al 30/11/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

: 31 días calendario (del 01/12/2021 al 31/12/2021);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 041-2022-GIP/GM/MPM, de fecha 17 de febrero de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2517201; (...) de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

PRESUPUESTO

: S/. 80,746.75

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO

: S/. 63,140.15

EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO

: S/. 17,606.60

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

: S/. 43,559.65 (adicional)

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO

: S/. 36,606.50

EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO

: S/. 6,953.15

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL

: 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

: 48 días calendario (del 14/10/2021 al 30/11/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

: 31 días calendario (del 01/12/2021 al 31/12/2021)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

: 31 días calendario (del 01/01/2022 al 02/05/2022)"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 077-2022-GIP/GM/MPM, de fecha 31 de marzo de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR**, con eficacia al 17 de febrero de 2022, por Error Material, de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 041-2022-GIP/GM/MPMN, que aprueba el Expediente Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2517201; en el siguiente sentido:

DICE:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

: 31 días calendario (del 01/01/2022 al 02/05/2022)

DEBE DECIR:

MEZU/GIP/MPMN
IRBE/AL-GIP/MPMN

Cc:

A:
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
STPAD
OTR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 188-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

: 122 días calendario (del 01/01/2022 al 02/05/2022)

Dejando subsistente en los demás extremos”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 126-2022-GIP/GM/MPM, de fecha 31 de mayo de 2022, se dispone: “**ARTÍCULO PRIMERO**– **APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con CUI N° 2517201; (...) conforme al siguiente detalle:

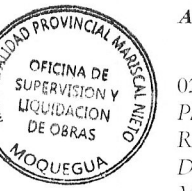
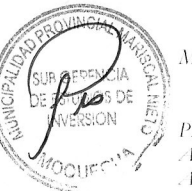
PROYECTO DE INVERSIÓN	: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
PRESUPUESTO	: S/. 80,746.75
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	: S/. 63,140.15
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	: S/. 17,606.60
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 43,559.65 (adicional)
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	: S/. 36,606.50
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	: S/. 6,953.15
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 48 días calendario (del 14/10/2021 al 30/11/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 31 días calendario (del 01/12/2021 al 31/12/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 122 días calendario (del 01/01/2022 al 02/05/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 90 días calendario (del 03/05/2022 al 31/07/2022)”;

Que, mediante INFORME N° 139-2022-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto de 2022, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Coordinadora de Proyecto, presenta: “Ampliación de Plazo N° 06 del Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” - CUI N° 2517201. (...)”; siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 0995-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, por la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión; quien solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 055-2022-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2022, la Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos – Inspector de Proyecto, concluye: “Se precisa que el área usuaria - Sub Gerencia de Estudios de Inversión presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por la coordinadora del proyecto el 02 de Agosto del 2022 derivando la documentación a la inspección y decepcionándolo el 04 de Agosto según PROVEIDO N° 5543-OSLO/GM/MPMN dato que la ampliación de Plazo N°05 se venció el 31 de Julio del 2022 el trámite de solicitud debió presentarse en su debida oportunidad por lo que esta inspección deslinda de responsabilidad por el trámite tardío. El Expediente de Ampliación de Plazo N°06 al Plan de Trabajo del Proyecto: “**RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” cumple en su elaboración con la Directiva Institucional “Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” R.G.M. N°0103-2015-GM/MPMN. En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que acompañan al expediente de Ampliación de Plazo, con la evaluación de las causales señaladas se indica que SE APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 06 por un plazo de 85 días calendario. Se recomienda derivar el presente a la jefatura correspondiente, y continúe su trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo”; Siendo tramitado a través del INFORME N° 2942-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 078-2022-KALII/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, la Econ. Katia Aracy López Hincacuña – Asistente Técnico, concluye: “(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que continúe su trámite de aprobación vía acto resolutivo, con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO”; siendo ratificado y tramitado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 458-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

MEZU/GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP/MPMN
C.C.
A.
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
SPAD
OHE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 188-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

Que, mediante INFORME N° 1122-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "F*is*to, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente por Ampliación de Plazo N°06 al Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI2517201, SIN Incremento Presupuestal; según detalle:

Plazo Inicial (RGIP N° 080-2021-GIP/GM/MPMN)	: 90 Días Calendario
Ampliación N°01 (RGIP N° 150-2021-GIP/GM/MPMN)	: 50 Días Calendario
Ampliación N°02 (RIP N° 188-2021-GIP/GM/MPMN)	: 48 Días Calendario
Ampliación N°03 (RGIP N° 219-2021-GIP/GM/MPMN)	: 31 Días Calendario
Ampliación N°04 (RGIP N° 077-2022-GIP/GM/MPMN)	: 122 Días Calendario
Ampliación N°05 (RGIP N° 126-2022-GIP/GM/MPMN)	: 90 Días Calendario
Ampliación de Plazo N°06 (Solicitado)	: 85 Días Calendario
Total Plazo de Ejecución	: 516 Días Calendario (...) ;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1030-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Estando a la normativa citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de expediente de ampliación de plazo N° 06 al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI2517201, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL según el siguiente detalle:

Plazo Inicial (RGIP N° 080-2021-GIP /GM/MPMN)	: 90 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 01 (RGIP N° 150-2021-GIP /GM/MPMN)	: 50 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (RGIP N° 188-2021-GIP /GM/MPMN)	: 48 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 03 (RGIP N° 219-2021-GIP /GM/MPMN)	: 31 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 04 (RGIP N° 077-2022-GIP /GM/MPMN)	: 122 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 05 (RGIP N° 126-2022-GIP/GM/MPMN)	: 90 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 06 (SOLICITADO)	: 85 Días Calendario
Total Plazo de Ejecución	: 516 Días Calendario" ;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EE se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA -

MZU/GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP/MPMN
C.c.
V
GM
GM
GPP
SI
OSFO
SIPAD
OIR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 188-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201; cuyo expediente cuenta con treinta y uno (31) folios con uno (01) file a cuarenta y dos (42) folios; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2517201
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
PRESUPUESTO	: S/. 80,746.75
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	: S/. 63,140.15
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	: S/. 17,606.60
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 43,559.65 (adicional)
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	: S/. 36,606.50
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	: S/. 6,953.15
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 90 días calendario (del 27/05/2021 al 24/08/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 50 días calendario (del 25/08/2021 al 13/10/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 48 días calendario (del 14/10/2021 al 30/11/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 31 días calendario (del 01/12/2021 al 31/12/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 122 días calendario (del 01/01/2022 al 02/05/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	: 90 días calendario (del 03/05/2022 al 31/07/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	: 85 días calendario (del 01/08/2022 al 24/10/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2517201; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2517201; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL PARQUE DEL NIÑO Y DE LA FAMILIA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2517201; en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EE/63.01.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MEZU-GIP/MPMN
RRE/AL-GIP/MPMN
C.C.

GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
SIPAD
OIB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ABQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIBI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA